

DIARIO DE SESIONES D S P A

DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMISIONES

Núm. 165

X LEGISLATURA

5 de abril de 2016

Presidencia: Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras

Sesión celebrada el martes, 5 de abril de 2016

ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES DE LEY

10-15/PPL-000010. Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de ley por la que se modifican determinados artículos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10-15/PPL-000012. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación de la proposición de ley relativa a modificación de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses y retribuciones de altos cargos y otros cargos públicos, presentada por los Ilmos. Sres. D. Juan Manuel Moreno Bonilla, Dña. María del Carmen Crespo Díaz, Dña. Patricia del Pozo Fernández, D. Manuel Andrés González Rivera, Dña. María Esperanza Oña Sevilla, Dña. María del Rosario Alarcón Mañas, D. Jaime Raynaud Soto, D. Juan Francisco Bueno Navarro, Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, Dña. Ana Vanessa García Jiménez, Dña. Alicia Martínez Martín, Dña. Aránzazu Martín Moya, Dña. María Fran-

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 165

X LEGISLATURA

5 de abril de 2016

cisca Carazo Villalonga, Dña. Patricia Navarro Pérez, Dña. Ana María Mestre García, D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, D. Adolfo Manuel Molina Rascón, D. Antonio Saldaña Moreno, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D. Miguel Ángel García Anguita, Dña. Rosalía Ángeles Espinosa López, D. Jacinto Muñoz Madrid, D. Antonio Manuel Garrido Moraga, D. José Antonio Miranda Aranda, Dña. Catalina Montserrat García Carrasco, Dña. Amelia Palacios Pérez, D. Pablo José Venzal Contreras, Dña. Carmen Céspedes Senovilla, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Félix Romero Moreno y Dña. María de la O Redondo Calvillo, del G.P. Popular Andaluz.

SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve horas, cuarenta y cinco minutos del día cinco de abril de dos mil dieciséis.

PROPOSICIONES DE LEY

10-15/PPL-000010. Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de ley por la que se modifican determinados artículos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (pág. 5).

Intervienen:

Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

D. Carlos Hernández White, del G.P. Ciudadanos.

Dña. Begoña María Gutiérrez Valero, del G.P. Podemos Andalucía.

D. Pablo José Venzal Contreras, del G.P. Popular Andaluz.

D. Jesús María Ruiz García, del G.P. Socialista.

Votación de la enmienda nº 1 del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 9 votos en contra y 3 abstenciones.

Votación de la enmienda nº 2 del G.P. Ciudadanos: rechazada por 2 votos a favor, 9 votos en contra y 3 abstenciones.

Votación del texto del Dictamen: aprobado por 10 votos a favor, un voto en contra y 3 abstenciones.

10-15/PPL-000012. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación de la proposición de ley relativa a modificación de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses y retribuciones de altos cargos y otros cargos públicos (pág. 11).

Intervienen:

D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, defensor del pueblo andaluz (pág. 11).

Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

D. Julio Jesús Díaz Robledo, del G.P. Ciudadanos.

Dña. Begoña María Gutiérrez Valero, del G.P. Podemos Andalucía.

D. Jaime Raynaud Soto, del G.P. Popular Andaluz.

D. Jesús María Ruiz García, del G.P. Socialista.

D. Manuel Medina Guerrero, director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (pág. 20).

Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

D. Julio Jesús Díaz Robledo, del G.P. Ciudadanos.

Dña. Begoña María Gutiérrez Valero, del G.P. Podemos Andalucía.

D. Jaime Raynaud Soto, del G.P. Popular Andaluz.

D. Jesús María Ruiz García, del G.P. Socialista.

Dña. Purificación Sánchez Sánchez, representante de USTEA (pág. 25).

Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

D. Julio Jesús Díaz Robledo, del G.P. Ciudadanos.

Dña. Begoña María Gutiérrez Valero, del G.P. Podemos Andalucía.

D. Jaime Raynaud Soto, del G.P. Popular Andaluz.

D. Jesús María Ruiz García, del G.P. Socialista.

Se levanta la sesión a las doce horas, cincuenta y cinco minutos del día cinco de abril de dos mil dieciséis.

10-15/PPL-000010. Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de ley por la que se modifican determinados artículos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues, buenos días a todos y a todas.

Vamos a iniciar la comisión sobre el dictamen de la propia comisión relativa a la Ley de Ordenación de la Función Pública. Vamos a dar un turno por grupo, de diez minutos, y vamos a iniciar. La palabra la tiene inicialmente Elena Cortés por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Elena.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Sí, gracias, buenos días.

Bueno, yo tomaba la palabra para defender la enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. No... Vamos, la voy a dar por reproducida, la voy a dar por leída por el conjunto de los diputados que forman parte de la ponencia.

Creo que se ajusta a los elementos que inicialmente plantearon tanto el decreto ley como la modificación de la ley, que tiene que ver con el cumplimiento de una directiva de la igualdad de trato y que permite pues que efectivamente esa igualdad de trato afecte, entre..., en función de lo que establece la Ley 70/1978, a todas las personas que, habiendo adquirido la condición de funcionario o funcionaria, pues le puedan ser contados los méritos, los servicios prestados con anterioridad, tanto para los méritos como para la promoción interna.

Considero que es el momento de abordar esta cuestión, máxime cuando estamos haciendo la modificación de una ley. Es decir, que, bueno, es el trabajo legislativo más importante que desarrollamos como diputados y como diputadas en el marco de una ley. Una modificación que debe de tener carácter general, universal y de permanencia, y creo que las enmiendas que se aportan a los artículos señalados dan esa cualidad a la ley: generalista, con vocación de permanencia, a una ley que, mientras llega la ley de ordenación del sector público o de la función pública de Andalucía o del empleado público, pues, debe de servir de guía, pues, para, efectivamente, la carrera profesional en todos sus extremos.

Yo no me voy a alargar mucho más. Creo que tenemos la capacidad de llegar a un acuerdo, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida está abierto a que, en el tenor literal de las enmiendas, o no, haya posibilidad de establecer una transaccional, un acuerdo que supere las diferencias que podamos tener desde el conjunto de los grupos. Y que, con el menor número de votos en contra, nos permita abordar la modificación de una ley que, desde luego, considero que es importante para el funcionamiento de la Administración pública de Andalucía. Creo que dejar pasar esta oportunidad no..., vamos, sería un error, no quiero calificarlo de otra manera. Sería un error dejar pasar esta oportunidad.

Y, bueno, pues desde el Grupo de Izquierda Unida, manifestamos nuestra disposición absoluta a que podamos llegar a un acuerdo, de manera que, ya lo digo, con el mayor número de votos a favor o con el menor número de votos en contra posibles, podamos abordar la modificación de esta ley.

Nada más.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señoría.

A continuación, el señor Hernández White, por el Grupo Ciudadanos Andalucía, tiene la palabra.

Señoría.

El señor HERNÁNDEZ WHITE

—Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, sin duda, esta proposición de ley, bajo nuestro punto de vista, es como una..., pone como una primera piedra o quizás abre un poco la necesidad, pone de manifiesto la necesidad de solucionar un problema, un problema que ahora mismo existe, existe una necesidad de aportar cierta estabilidad en el acceso a la Función pública y a la promoción interna.

Existen, como es bien sabido, numerosos problemas legales, y existe cierta situación de bloqueo, de bloqueo entre distintos puntos de vista de organizaciones sindicales, que ponen de manifiesto que..., coincido con la portavoz de Izquierda Unida, que es quizás el momento, el momento adecuado de actuar con responsabilidad y por qué no llegar a consensos, consensos que den estabilidad, estabilidad a la Función pública, estabilidad a las reglas que rigen el acceso a la Función pública y a la promoción interna, y también, y también, alinearnos con la directiva de la Unión Europea, y también, con regulaciones que se dan en otras comunidades autónomas, que van también en la línea de reconocer la antigüedad como mérito para la promoción interna y el acceso a la Función pública.

Por tanto, entendemos que debe haber un consenso, y que este consenso debe ser estable, debe ser estable en el tiempo. La valoración de la antigüedad, tanto para interinos como para laborales, entendemos que se debe abordar, sin entrar quizás en valorar en qué medida, quizás habría que empezar a entrar luego en qué medidas se valora esta antigüedad, cómo se computa, etcétera. Pero sí es un tema que realmente hay que abordar, hay que abordar, porque se lleva ya bastante tiempo en esta situación de bloqueo que, bueno, al final no conduce a que tengamos una Administración pública al servicio de los ciudadanos y que funcione con unas reglas claras, y tenga..., y deje de tener las piedras que actualmente tiene en el camino.

Por eso, bueno, la presentación de nuestra enmienda va en esta línea un poco, de abrir un poco el debate, y que creo, creemos que todos los grupos parlamentarios debemos actuar pues con esa decisión y valentía para abordar un problema que ahora mismo existe en la Función pública y que necesita una solución. Es, por lo menos, lo que demanda la gente en la calle y es lo que demandan los funcionarios y los opositores.

Así que, bueno, defendemos, por supuesto, nuestra enmienda y la necesidad de llegar a un acuerdo entre todos los grupos para realizar unos cambios que sean estables. Así que no me voy a extender más.

Muchas gracias.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Hernández White.

A continuación, por el Grupo Podemos Andalucía, tiene la palabra doña Begoña Gutiérrez.

Señoría, tiene la palabra.

La señora GUTIÉRREZ VALERO

—Muchas gracias.

Bueno, pues en cuanto al tema que nos ocupa hoy aquí, la posición del Grupo Parlamentario Podemos Andalucía la hemos dejado clara en anteriores ocasiones.

Nosotros, desde luego, apostamos por un nuevo modelo de Función pública, que se vea reflejada en una ley que supere a la ley obsoleta que nos rige a día de hoy, que es la ley de 1985. Entendemos que, en cuanto a este tema concreto, y un poco en aras de actuar en ese ejercicio de la responsabilidad que mencionaba el compañero de Ciudadanos, lo que debemos hacer es atajar el problema y el problema de fondo y de raíz, y no seguir parcheando leyes.

Y en cuanto a los interesados por la enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, pues ya lo hemos manifestado en anteriores ocasiones. En primer lugar, entendemos que la Ley 70/1978 es una ley que reconoce la antigüedad a efectos económicos, como bien dice su título. No se puede aplicar por analogía para paliar el problema que tiene el personal laboral. Los argumentos que se alegan, en cuanto a la doctrina europea, y a lo que menciona esta directiva europea.

Esa directiva europea, en todo caso, lo que prohíbe es no valorar igual un puesto de la misma naturaleza porque tenga una duración diferente. Y con la enmienda lo que se pretende valorar es igual la experiencia en puestos de distintas naturalezas por la forma de acceso. Y eso es algo que, desde el Grupo Parlamentario Podemos Andalucía, no compartimos.

Y, sin más, por no entrar más en el detalle ni extenderme más, nosotros lo único que queremos es dar solución, por supuesto, al tema de los laborales, pero entendemos que una cosa es valorar la antigüedad a efectos económicos, y otra cosa es cómo tenemos que atajar el problema y valorar la experiencia profesional.

Muchas gracias.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señoría.

A continuación, por el Grupo Popular de Andalucía, el señor Pablo Venzal tiene la palabra.

Señoría.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Muchas gracias, presidente.

Bueno, desde el Partido Popular entendemos que todo lo que ha venido acaeciendo desde agosto, cuando se pretendió por el Consejo de Gobierno una convalidación de un decreto ley, ha dado la razón a la ope-

sición, en el sentido de que las cosas no se hacían así, no era el método la urgencia. Eso devino en este proyecto de ley. Entendemos que es necesaria una ley de Función pública y poner orden. Esta proposición de ley, este proyecto de ley lo que hace es modificar una ley, como su propio nombre indica, hace referencia a la ordenación de la Función pública.

Y vamos a acudir, dicho sea de paso, en el próximo Pleno, a la convalidación de otro decreto ley que afecta también a la Función pública. Y creemos que si algo tiene la Función pública y si por algo se caracteriza es porque dichos puestos se obtienen por nombramiento después de unos procesos selectivos. Y tienen unas potestades que no son, o no deben ser objeto de la falta de rigor jurídico. No están sujetos al ámbito laboral. Y entendemos... Y todo este preludio trae causa de que la proposición de ley, o el proyecto de ley, perdón, sigue estando a medio camino entre la negociación y la oportunidad jurídica. Y el ejemplo está en el proceder del Gobierno, del Consejo de Gobierno. Nos encontramos, por ejemplo, con que, sin tener aprobado este proyecto de ley, en la convocatoria de la promoción interna de 2013 está ya baremando como si fuera aprobado el proyecto de ley, como si hubiera traspuesto la directiva. Ha resuelto esos concursos dando por hecho eso, cuando precisamente se negaba, por los servicios jurídicos de la casa, los efectos retroactivos de la ley. Esta falta de rigor jurídico se traslada incluso acá, cuando se plantean enmiendas y no queda muy claro si se quiere trasponer la directiva europea de manera total o de manera parcial.

Por tanto, ante toda esta falta de orden, como dice la Ley 6/1985, lo que entendemos que procede es nuestra abstención y, sobre todo, basado fundamentalmente en que, detrás de esto, hay personas. Hay personas que están esperando desde hace muchos años la promoción interna, los concursos, los traslados, la oferta pública de empleo. Y esto, como dijimos en la primera intervención de agosto, no es una cuestión, no es una cataláctica, no es una negociación. Esto debe estar basado en el principio, en primer lugar, de legalidad y de seguridad jurídica. La propia Función pública tiene informes internos donde admite como razonables las enmiendas planteadas por los grupos políticos, Izquierda Unida en concreto. Pero, por otro lado, una vez vista la posición del Consejo de Gobierno es contrario a eso, o sea, ante eso no nos queda, por menos, vistos los informes de los letrados y vistos los informes de las comparecencias de algunos juristas de..., del Defensor del Pueblo, que abstenernos, ante esta inseguridad jurídica que nos plantean a los grupos políticos, no nos parece serio.

Nada más.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Venzal.

A continuación, por el Grupo Socialista de Andalucía, tiene la palabra su portavoz el señor Ruiz García.

El señor RUIZ GARCÍA

—Gracias, señor presidente.

Intentaré también con la mayor brevedad referirme a la génesis de este proyecto de ley que mi grupo presentó en el Pleno y que ahora traemos para el dictamen y que está relacionado directamente con dos suce-

sos, con dos hechos. En primer lugar, el que la Cámara rechazó un decreto ley que pretendía dar respuesta y desbloquear una situación que se había producido, que se venía produciendo desde el año 2011 tanto en la provisión de puestos de trabajo como promoción interna.

En aquella ocasión, el decreto ley fue rechazado y, por tanto, lo que hicimos fue de inmediato subsanar, intentar de nuevo subsanar esa situación a través de este proyecto de ley. Esto es lo que pretendemos hoy con la aprobación del dictamen y con el proyecto de ley: desbloquear lo antes posible, con carácter de urgencia, tal como se está tramitando el desbloqueo de los concursos de provisión de puestos de trabajo y promoción interna, que, no olvidemos, no viene sino a afectar a una serie de personas que, entre otros casos, fueron desplazadas de sus puestos de trabajo, de sus hogares, de sus lugares de residencia habitual desde el año 2011, y ahora lo que pretendemos es que con este concurso se resuelva esta situación.

Y este proyecto de ley, evidentemente, se enmarca dentro de un compromiso adquirido con los funcionarios y con sus representantes, a través de sus representantes sindicales, con la Función Pública. Un compromiso que no solo, ya se ha debatido ampliamente en esta Cámara, está relacionado con el desbloqueo de estos concursos, sino que también está relacionado con sus condiciones de trabajo, con sus derechos, con las tasas de reposición, etcétera, etcétera.

Insisto, ha sido ampliamente debatido en esta Cámara y, por tanto, no voy a entrar en el detalle, seguramente tendremos muchas ocasiones. Pero sí queda clara cuál es la posición de los distintos grupos, cuál es la posición del grupo del Partido Popular, que no se ha caracterizado ni en el Gobierno de España ni en otros gobiernos ni muchísimo menos aquí por hacer una defensa encendida de todos los empleados públicos sino solo de una parte de ellos. Es decir, que ha antepuesto unos intereses particulares de unos grupos concretos de funcionarios a los intereses generales.

En cualquier caso —insisto—, no es objeto hoy del debate, pero sí conviene de vez en cuando poner las cosas en su sitio y refrescar la memoria de aquellos que la pueden tener en algún momento de crisis. Hay que distinguir, por tanto, que este es el objetivo básico.

Nuestro grupo, evidentemente, sabe, tenemos en cuenta que hay muchos aspectos que cambiar, de ahí que hubiera un compromiso con los..., a través del acuerdo de 15 de julio de 2015, de la propia presidenta del Gobierno para reformar, para hacer una nueva ley del empleado público, ley que en este momento se está trabajando para poder traer a este Parlamento lo antes posible. Y será ese el momento en el que podamos abordar, y esperemos que en este caso con un gran consenso, con un gran grado de consenso, muchos otros aspectos que sin duda tengan que abordarse desde el punto de vista de la problemática de la Función Pública.

Pero entendemos, mucho más habiendo oído el posicionamiento de los grupos, que hoy tenemos que defender el proyecto de ley que trajimos a esta Cámara y que tiempo habrá de que, en el debate de ese proyecto de ley, podamos avanzar de una forma ya claramente cualitativa en la mejora de la situación de los empleados públicos. Por eso nosotros vamos a seguir apoyando el proyecto de ley tal como lo presentamos, tal como salió de la ponencia. Como es natural, dado que somos los proponentes, nuestro voto será favorecedor.

Agradecemos la posición de los grupos que lo van a apoyar, incluso agradecemos también el intento que otros grupos han hecho presentando algunas enmiendas, pero entendemos que en este momento tenemos que resolver favorablemente el proyecto de ley tal como inicialmente surgió, porque es el que creemos que goza del mejor consenso posible dentro y fuera de esta Cámara.

Entrar ahora en otro tipo de consideraciones seguramente sería correr riesgos, posiblemente desde el punto de vista político imprudente, para poner en riesgo —como decía— lo que hoy pretendemos sacar adelante con este concurso: desbloquear los dos procesos, el de provisión de puestos de trabajo y el de promoción interna.

En cualquier caso —insisto—, gracias a los grupos que vayan a apoyar nuestro proyecto de ley y, bueno, nos emplazaremos para otro debate no solo en el Pleno, respeto a la aprobación definitiva del proyecto de ley, sino también, y esperemos que sea lo antes posible, en cuanto al debate de esa futura ley de empleo público.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Ruiz García.

A continuación, y vistos los posicionamientos de los grupos políticos, vamos a proceder a la votación de la enmienda número 1, a propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía; la enmienda número 2, a propuesta de Ciudadanos, y el dictamen definitivo de la comisión.

Vamos a iniciar la votación con la enmienda número 1, que es, que viene a propuesta de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 2 votos a favor, 9 votos en contra, 3 abstenciones.

A continuación vamos a votar la enmienda número 2, que viene a propuesta de Ciudadanos Andalucía.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 2 votos a favor, 9 votos en contra, 3 abstenciones.

Vamos, a continuación, a votar el dictamen definitivo de la comisión, con su texto definitivo.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 10 votos a favor, un voto en contra, 3 abstenciones.

Queda, por tanto, aprobado el texto definitivo.

Muchas gracias.

Levantamos la sesión hasta las diez y media, cuando comienzan las comparencias.

[Receso.]

10-15/PPL-000012. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación de la proposición de ley relativa a modificación de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses y retribuciones de altos cargos y otros cargos públicos

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días de nuevo, señorías. Reanudamos la sesión.

En este caso vamos a iniciar las comparecencias que teníamos convocadas para esta mañana, relativa las incompatibilidades de altos cargos en la Administración de la Junta de Andalucía y declaración de actividades. Para ello teníamos convocado aquí a las diez y media, al señor defensor del pueblo, señor Maeztu, buenos días, y a sus asesores que vienen hoy con él.

Tiene la palabra, señor defensor.

El señor MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—Muchas gracias, señor presidente. Señorías.

En primer lugar, quiero reiterar una vez más mi agradecimiento a esta Cámara por la participación que me brinda en esta iniciativa legislativa, que en evento similar apenas hace poco más de un mes me trajo igualmente aquí, con ocasión de otra proposición de ley, entonces sobre el tratamiento del reconocimiento de los servicios previos en la Ley de la Función Pública Andaluza.

La proposición de ley que aquí nos convoca pretende dar una nueva redacción al artículo 12 de la Ley 3/2005, de incompatibilidades de los altos cargos y otros cargos asimilados, equiparando en su contenido al del artículo 16.4 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, mediante el cual se dispone la publicación en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía de las autoliquidaciones tributarias del último ejercicio económico declarado, correspondiente al impuesto sobre la renta de las personas físicas, y en su caso de patrimonio, de los representantes parlamentarios. En suma, hacer extensible este tratamiento a los altos cargos de la Administración autonómica y ello por vía de modificación puntual de la misma.

Ya en mi comparecencia en comisión en diciembre de 2013 y abril de 2014, con ocasión de dar conocimiento de las líneas estratégicas de mi nuevo mandato, el sexto mandato de esta institución, y de la tramitación de la Ley de Transparencia de Andalucía, manifesté a sus señorías mi interés a favor de la adopción de medidas que reforzaran la ética pública en los distintos ámbitos del sector público andaluz, así como el establecimiento de reglas de buen gobierno. Y ello en el convencimiento de que las conductas de autoridades y servidores públicos, en parámetros de objetividad, imparcialidad y servicio al interés general, conforman la esencia de un Estado democrático de derecho cuya quiebra conlleva la desconfianza de la ciudadanía hacia aquellos e incluso en las propias instituciones. De alguna manera el momento actual que atraviesa nuestro país refleja esta apreciación. Por lo tanto, la reflexión que hoy traslado a este sede tiene que ver, primero, sobre cuál es el posicionamiento del Gobierno al respecto, para seguir haciendo un breve recorrido sobre

la presencia de la ética en el estatuto de los empleados públicos y los altos cargos, para finalizar, en tercer lugar, entrando en el contenido escueto de la proposición de ley que me trae a este trámite parlamentario.

Primero. Consideraciones previas sobre la naturaleza de la iniciativa legislativa y el criterio del Gobierno al respecto. Como ustedes saben, señorías, en lo que a Andalucía se refiere, a diferencia de la prioridad del Gobierno de la nación en relación a los proyectos de ley, esta prioridad no es objeto de recepción en la letra de nuestro ordenamiento jurídico, toda vez que ni el Estatuto de Autonomía de Andalucía ni el Reglamento de esta Cámara así lo especifican, situando ambas modalidades de iniciativas legislativas, ya gubernativas ya parlamentarias, en el mismo plano de igualdad. Pues bien, la proposición de ley que nos ocupa, publicada en el *BOPA* de 3 de noviembre de 2015, ha contado con el suficiente respaldo parlamentario tras su toma en consideración acordada por el Pleno del Parlamento de 24 de febrero de 2016, previa manifestación del criterio contrario del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión de 17 de noviembre de 2015, criterio que sin alegato alguno de tacha jurídica se fundamenta en que ni en el Estado ni en otras autonomías existe parejo tratamiento al propuesto en la iniciativa, que referida a las declaraciones tributarias, renta y patrimonio, de los altos cargos de la Junta de Andalucía se presentan en registros habilitados para ello, sin publicidad adicional alguna. Y señala: «No existe en ninguna comunidad autónoma la obligación que se pretende con esta proposición de ley. De hecho, en 11 comunidades autónomas se presentan las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre el patrimonio en registros habilitados para ello, de los cuales en seis también se tiene en cuenta a los cónyuges o parejas de hecho con su consentimiento expreso, pero en ningún caso se hacen públicas. En el Estado —prosigue— la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado, establece la obligación de aportar copia de la declaración del IRPF y de la del impuesto de patrimonio, que constará en un registro reservado al que solo tendrán acceso el Congreso y el Senado, los órganos judiciales y el ministerio fiscal. En ningún caso se establece opción a que esta información sea presentada por los cónyuges o pareja de hecho. No obstante, el artículo 21.5 dice que el contenido de las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales de los miembros del Gobierno y de los secretarios de Estado y demás altos cargos se publicarán en el *BOE*, en los términos previstos reglamentariamente. En relación con los bienes patrimoniales, se publicará una declaración comprensiva de la situación patrimonial de estos altos cargos, omitiéndose aquellos datos referentes a su localización y salvaguardando la privacidad y seguridad de sus titulares». Hasta aquí el criterio contrario del Gobierno.

Finalmente, el criterio este contrario matiza que en Andalucía ya se publica en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía una copia de las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas de los miembros del Gobierno y de sus cónyuges. Profundizando en este sentido en el programa del Gobierno para la actual legislatura, está prevista una ley del buen gobierno y estatuto de altos cargos, donde se abordará entre otras muchas esta cuestión de manera global como parte del régimen jurídico de los altos cargos.

Pues bien, situados en el ecuador de esta legislatura desconocemos si tal iniciativa ha dado o no sus primeros o últimos pasos. En todo caso, la pelota y la responsabilidad ha permanecido en este periodo en el Gobierno, por su responsabilidad en la dirección de la acción de gobierno, así como por su compromiso de legislatura a este respecto. Sin embargo, le toma la delantera la iniciativa parlamentaria, lo cual podría hacernos reflexionar.

Segundo. Consideraciones en relación al contenido de la proposición de ley, la ética en el ámbito del servicio público. Como ustedes bien saben, en el conjunto de los servidores públicos —término que me gusta más que el de empleados públicos y autoridades públicas, por cuanto destaca el componente ético y vocacional el servicio al público—, de todos cuantos trabajan y perciben sus retribuciones de los presupuestos públicos, existen dos colectivos bien diferenciados: los empleados públicos por una parte, y las autoridades públicas por otra, o si quieren, la expresión más actual de altos cargos y asimilados, conjunto al que se somete a estrictas reglas de incompatibilidades y de conflictos de intereses respectivamente, regulación que si bien comparten un tronco común, se abordan en ámbitos diferenciados, para los primeros en la legislación de función pública o de empleo público, que en el ámbito estatal se circunscribe el Estatuto Básico del Empleado Público de 2015, y la Ley de Incompatibilidades de 1984, y para los segundos en una diversa y fragmentada regulación de la organización y funcionamiento de las altas instancias del Gobierno y la Administración. A ambos grupos, empleados públicos y altos cargos, me referiré de forma abreviada.

Primero. La ética en el empleo público ordinario. Así, en lo que a los empleados públicos se refiere, en desarrollo de la previsión constitucional establecida en el artículo 103.3, el nuevo Estatuto Básico del Empleado Público, en sus textos de 2007 y 2015, introduce en su articulado, a través de un conjunto de deberes y principios éticos y conductas, un código de conducta en el que se exponen los valores de referencia que han de presidir la actuación de los servidores públicos, definiendo un conjunto de principios éticos y de conducta —artículos 52 a 54—.

Por otro lado, vinculado también a los principios éticos, las garantías para la imparcialidad de los empleados públicos se abordan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, sin perjuicio de los regímenes de incompatibilidades más severos establecidos para otros colectivos, como son los casos de jueces, magistrados y secretarios en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para los diputados y senadores en la Ley Electoral, y de directivos de los organismos reguladores u otros entes institucionales.

Segundo: la ética en los altos cargos públicos y cargos asimilados. En lo que al Estado atañe, dejando a un lado los miembros del Gobierno, que tienen su propia regulación en la Ley del Gobierno de 1997, la figura de los altos cargos encuentra una completa y unitaria normación en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo, derogando la anterior regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de 2006, norma en la que la ética pública adquiere su mayor relevancia, al ir referida a las máximas autoridades de la Administración General del Estado.

Ya con anterioridad, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en lo que respecta al buen gobierno, supuso un avance al precedente código de buen gobierno de 2005, que derogó, aprobado por un simple acuerdo del Consejo de Ministros, toda vez que sus principios meramente programáticos y sin fuerza jurídica se incorporan a una norma con rango de ley, que, dado un paso más, impone un modelo de ejemplaridad en la conducta, junto a un régimen sancionador.

La citada ley, de aplicación a los altos cargos de los distintos niveles territoriales de la Administración estatal que tengan tal consideración, dispone, respecto al ejercicio de sus funciones constitucionales y del resto del ordenamiento jurídico, un conjunto de principios generales y de actuación.

De principios generales, transparencia en la gestión, dedicación al servicio público, imparcialidad, trato igualitario y no discriminatorio, conducta digna y asunción de responsabilidad.

Y de actuación, plena dedicación y respeto a la normativa de incompatibilidades y de conflictos de intereses, guarda de la debida reserva, no aceptación de regalos que excedan los usos habituales, no prevalerse del cargo para ventajas personales o materiales, etcétera, así como un catálogo de infracciones y sanciones.

Mención especial merece el denominado Plan de Regeneración Democrática, aprobado por Consejo de Ministros, en septiembre de 2013, y que se ha materializado en tres leyes, todas de 30 de marzo de 2015, reguladora del control de la actividad económica y financiera de los partidos políticos, de reforma del Código Penal en relación a medidas penales y procesales de lucha contra la corrupción, así como la reguladora del ejercicio del alto cargo al que me he referido anteriormente. Eso, en lo que respecta al Estado.

En lo que a Andalucía se refiere, convengamos en reconocer que nuestro ordenamiento jurídico aún tiene, como asignatura pendiente, la regulación de los altos cargos. Pues, si bien en lo tocante al tratamiento de este estamento ha seguido un cierto mimetismo a la regulación estatal de referencia, en estos últimos tiempos no la ha situado hasta ahora su marco regulador a los parámetros estatales y de algunas autonomías, a la hora de reforzar el componente ético en sus regulaciones de buen gobierno y en lo relativo al ejercicio del alto cargo, y ello, a pesar de haber incluido como compromiso de legislatura una puesta al día con una Ley de Buen Gobierno y Estatuto de Altos Cargos *ex novo*.

En este panorama, el estatuto de los miembros del Gobierno y de los altos cargos, y otros cargos asimilados de la Junta de Andalucía, se aborda en una dispersa regulación, que solo desde la perspectiva de la ética pública y, en concreto, de las incompatibilidades, se instrumenta en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses, cuya reforma puntual aquí nos trae la presente proposición de ley.

Y tercero, la proposición de ley. Llegados a este punto, como he dicho, no puedo por menos que mostrar mi disconformidad con la fragmentada e incompleta regulación de la figura del alto cargo de la Junta de Andalucía, sin que ello suponga crítica alguna a cuanto se ha legislado hasta el momento, ni siquiera porque el Gobierno o el Parlamento no hayan abordado un similar paquete legislativo de regeneración democrática en homologación al estatal, pues es patente que carecemos de competencias sobre financiación de los partidos políticos, tampoco sobre la legislación penal, pero sí que tenemos competencia plena sobre la regulación de lo que debemos entender, desde la perspectiva ética, por un buen gobierno andaluz y sobre el ejercicio del alto cargo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Destaco, pues, estos dos aspectos que acabo de señalar. Primero, dejando a un lado la regulación de los miembros del Gobierno, que tiene su propio estatuto en la Ley del Gobierno de Andalucía de 2006, Ley 6/2006, de 24 de octubre, el actual Estatuto de los Altos Cargos de la Junta de Andalucía resulta fragmentado en diversas leyes: Ley de la Administración de la Junta de Andalucía de 2007, la LAJA; Ley 17/2011, sobre profesionalización de determinados órganos directivos con las exigencias de la condición funcional para determinados cargos; leyes anuales de presupuestos para los aspectos retributivos; Ley 3/2005, de Incompatibilidades de los altos cargos, etcétera. Y, además, incompleto, como lo demuestra la actual ausencia de normas referentes al acceso, idoneidad, requisitos adicionales, etcétera, ejercicio del cargo, buen gobierno, retribuciones, incompatibilidades retributivas, protección social y cese en su caso, compensaciones tras el cese.

Y, en segundo lugar, como he dicho, tampoco se ha abordado la regulación de los principios de buen gobierno, aplicables a la totalidad de los altos cargos, miembros del Gobierno incluidos. Parcela ética que, más

allá de la imperatividad consustancial a las normas jurídicas, ha de pretender favorecer lo que podemos llamar una cultura de la decencia y de la dignidad en los comportamientos de los gestores públicos: transparencia, dedicación al servicio público, diligencia, conducta digna, guarda de la debida reserva, respeto, no aceptación para sí de regalos que superen los usos habituales, sociales, o de cortesía, etcétera.

Pues bien, hasta aquí en cuanto al déficit imputable a la acción u omisión del Gobierno. Pero ¿qué decir de esta proposición de ley? Su pretensión se limita a una modificación puntual de la Ley 3/2005, de Incompatibilidades, mera parcela, aunque relevante, del estatuto del alto cargo, en orden a perfeccionar la misma, aspecto que solo lo aborda en la homologación de la transparencia respecto a la declaración del impuesto de la renta de las personas físicas y, en su caso, del patrimonio, en idénticos términos a la actual regulación del Reglamento de esta Cámara para sus parlamentarios. Aspecto este que supone un paso más en la profundización de la cultura del buen gobierno y del compromiso ético de los cargos públicos y que, desde esa perspectiva, nosotros valoramos positivamente en el contexto al que antes me he referido.

Pero, yendo más allá de esta profundización del compromiso, desde esta perspectiva de la cultura del buen gobierno y del compromiso ético, la cuestión de fondo también queremos dejarla patente.

Para finalizar, la pregunta que resuelve un poco la cuestión de fondo es: ¿mejora esta puntual iniciativa parlamentaria la fragmentada e incompleta regulación actual del estatuto del alto cargo? Y ¿qué decir respecto de las reglas de buen gobierno?

Desde mi perspectiva y desde esta institución, dicha propuesta se me antoja limitada y parcial, cuando lo demandable y aconsejable es una regulación que actualice, ordene y homologue, en parámetros de ética, de ejercicio del alto cargo y de transparencia, a la par que complete esta parcela con las normas de buen gobierno a modo de código ético de los máximos responsables del sector público andaluz, con independencia de su condición de miembros del gobierno, altos cargos de la Administración, ya sea general, instrumental o institucional, o representante parlamentario.

Yo estimo, como cuestión de fondo, que la ley que aborde la temática aquí planteada requiere mayor agilidad en la acción gubernamental comprometida y que tenga mayor alcance, en su caso, en la iniciativa parlamentaria promovida.

Por lo tanto, en definitiva, queremos aunar y sumar las iniciativas del Ejecutivo y del Legislativo para dotarnos de una ley actual y exigente, reguladora del buen gobierno y del estatuto de alto cargo, acorde con los tiempos que nos ha tocado vivir.

Pues bien, les animo a ello y confío en que los trabajos que se van a llevar a cabo por estas instancias concluirán con la aprobación de una norma eficaz que dé cumplida respuesta al deseo de la sociedad andaluza de contar con una regulación ejemplar de la ética pública de sus gobernantes y representantes públicos.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor defensor del pueblo andaluz. A continuación vamos a dar la palabra a los grupos políticos, de menor a mayor. En primer lugar, la señora Elena Cortés tiene la palabra.

Señoría.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Gracias, presidente.

Buenos días, bienvenidos a esta comisión, a esta reunión de la Comisión de Hacienda en la que vamos efectivamente a abordar la modificación de la ley de altos cargos desde un punto de vista integral. Efectivamente, la proposición no de..., la proposición de ley, perdón, planteaba la modificación concretamente del artículo 12, pero obviamente, al aceptar el Parlamento la tramitación de la proposición de ley, se puede enmendar el conjunto de la ley desde el último ar..., desde el primer artículo hasta el último artículo.

Bien. Yo quisiera nada más que agradecer el trabajo y la exposición que nos ha hecho el defensor del pueblo. Plantear que efectivamente necesitamos mejorar sustancialmente esa ley. Que particularmente el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, a tenor de lo que ocurre con la que algunos denominan clase política, que nosotros no compartimos ese término, los políticos deben estar al servicio del pueblo trabajador, de la mayoría social, no son una clase aparte, dentro de la sociedad. Consideramos que esa ley debe estar complementada con una ley de participación ciudadana donde se aborde el control social de las políticas públicas, los revocatorios de altos cargos y, en definitiva, una participación activa en la toma de decisiones que afectan, lógicamente, al conjunto de la mayoría social trabajadora, y particularmente en el caso de esta ley, además de otros elementos, sí que vamos a tratar de reflexionar cómo podríamos en esta ley impedir las llamadas puertas giratorias, a las que lamentablemente estamos tan acostumbrados. Ahí sí se constituye uno en clase para sí, en clase política. Y es cuando regula determinado tipo de cosas y luego va a pasar a la empresa privada a ganar dinero a espaldas, ¿no? No puedo evitar referirme a lo que hemos conocido últimamente de los papeles de Panamá, donde hay, en fin, de todo punto, políticos que, claro, han hecho lo posible y lo imposible para no acabar con los paraísos fiscales, ahora entendemos exactamente por qué, porque ellos están usando esos paraísos fiscales para evadir impuestos, para no pagar a la Hacienda Pública y para convertirse efectivamente en una serie de privilegiados. No solamente hay políticos, también hay miembros de la familia Borbón y, bueno, pues también hay deportistas ilustres, ¿no?

En fin, vamos a ver cómo podemos abordar esta modificación de Ley de Altos Cargos.

Y termino, de nuevo, agradeciendo el trabajo expuesto en esta comisión, que sin duda leeremos con atención en cuanto a la regulación que ha hecho del Estado y a la calificación de la regulación de la comunidad autónoma, y que espero que nos sirva para hacer enmiendas.

Y, para finalizar, decirle que efectivamente compareció para la Ley 6/1985, que acabamos de tener el dictamen y que se mantiene la redacción inicial de la ley hasta el debate de totalidad en el Pleno.

Muchas gracias.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Cortés.

A continuación tiene la palabra doña Begoña Alva..., doña Begoña Gutiérrez, portavoz de Podemos Andalucía. Señoría.

Disculpe. A continuación tiene la palabra Julio Díaz, portavoz de Ciudadanos Andalucía.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias, señor presidente.

Bienvenido, señor Maeztu, defensor del pueblo. Es siempre un placer tenerlo en esta casa.

Bueno. Pues darles mi opinión. Yo estoy muy de acuerdo con lo que usted dice generalmente, y en este caso también, no puede ser de otra manera, cuando habla de fragmentación. Yo entiendo también, después de una trayectoria profesional ligada a la transparencia, en parte que sería muy bueno que abordásemos estas cuestiones de forma integral. Lo que está disperso, que seamos capaces de unificarlo y de mejorarlo. Y la normativa tiende a quedarse detrás del avance de la sociedad, y esto lo tenemos que cubrir.

Bueno, esta cuestión puntual nos da la oportunidad de hablar de otras cosas, y es muy importante que además a ello le unamos otra serie de reformas que nosotros entendemos, entendemos que deben darse, avanzar en la transparencia. Entendemos que Andalucía debe ser pionera no solo en transparencia, sino en este tipo de reformas en buen gobierno, pero, desde luego, que se pongan los medios para que así sea.

Entiendo incluso que el Portal de la Transparencia de Andalucía es manifiestamente mejorable. Ese es mi punto de vista y espero poder trabajar en el seno del Consejo Consultivo Andaluz, en la materia, para que avancemos en este punto también, que me parece singularmente interesante. También si impulsamos reformas, desde el punto de vista de la participación política, y para que tengamos también más democracia con la reforma de las leyes electorales.

En suma, hacer un sistema, que tengamos un sistema político en Andalucía, un sistema de partidos más transparente, más ágil y, desde luego, más útil a los ciudadanos, que es lo que Ciudadanos entiende que debe ser.

Entiendo su posición, que la viene manifestando ya desde 2003 y la ha reiterado en 2014. Estamos ya en 2016, nosotros estamos ya convencidos de que es el momento de abordar esto con profundidad y Andalucía debe ser pionera también en esto, por qué no, y estamos en una buena legislatura donde hay diálogo y hay muchas posibilidades de avanzar en este terreno. Ciudadanos, desde luego, va a estar ahí, construyendo desde el principio.

Muchas gracias por sus aportaciones.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Díaz.

Ahora sí, la señora Gutiérrez tiene la palabra.

Señoría.

La señora GUTIÉRREZ VALERO

—Muchas gracias.

Bueno. Pues, en primer lugar, me sumo a la bienvenida y al agradecimiento por el dictamen que nos acaba de ofrecer y por haber vuelto a comparecer aquí.

Bueno, nosotros ya lo dijimos el día que tuvimos la oportunidad de posicionarnos respecto a esta proposición no de..., a esta proposición de ley en el Pleno. Nosotros compartimos su criterio a la hora de entender que, bueno, que es bastante mejorable la proposición no de ley, creemos que sufrimos un problema grave y serio que está repercutiendo mucho en nuestra sociedad y que nos está trayendo muchísimos quebraderos de cabeza.

Como le digo, entendemos que es manifiestamente mejorable. Entiendo que ahora vamos a tener la oportunidad, entre todos y todas las que estamos aquí presentes, de poder mejorarla, en el sentido de poder seguir avanzando y caminando en esa dirección. Nosotros, como grupo parlamentario, hicimos nuestra propuesta de ley de cuentas abiertas, creo que desde el primer minuto nos hemos caracterizado por apostar por esa transparencia a la hora de rendir cuentas a la ciudadanía. Y, sin más, no me quiero extender más porque creo que es el momento de que nos pongamos todos y todas los presentes a trabajar y que acabemos sacando una proposición de ley a la altura de lo que los andaluces se merecen.

Gracias.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Gutiérrez.

A continuación, por el Grupo Popular de Andalucía, tiene la palabra su portavoz, el señor Raynaud.
Señoría.

El señor RAYNAUD SOTO

—Muchas gracias, presidente.

Señor Maeztu, muchísimas gracias por su asistencia, por su intervención y tenga la completa seguridad de que, en primer lugar, por el contenido de su intervención y, en segundo lugar, de por quien vienen las reflexiones que usted hoy nos ha expuesto en esta casa y que han ido mucho más allá de lo que es la propia modificación, el tema concreto de la modificación de un determinado artículo, pues, desde mi grupo parlamentario tomamos buena nota de sus recomendaciones y que no le quepa la menor duda de que, desde luego, por nuestra parte será objeto de la máxima atención.

Le reitero, como siempre, mi agradecimiento y, en general, el trabajo que desarrollan desde la institución que usted preside.

Muchísimas gracias.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Raynaud.

A continuación, por el Grupo Socialista de Andalucía, tiene la palabra su portavoz, el señor Ruiz García.

El señor RUIZ GARCÍA

—Gracias, señor presidente.

Señor Maeztu, como hemos dicho antes todos, bienvenido de nuevo a esta su casa y gracias por la presentación que ha hecho, yo creo que bastante elocuente, de lo que supone este proyecto de ley. Puede ser un paso, de hecho todos lo hemos votado, pero no deja de ser, si me permiten el termino, casi un parcheo, puesto que probablemente hay muchos otros aspectos que han de ser considerados. Eso al margen de otras consideraciones que nos llevarían a otro terreno que ya se abordó en el Pleno y que ahora no deseo hacer, pero que es necesario que, antes o simultáneamente a abordar esta regulación de los altos cargos, todos los grupos políticos hayan cumplido con las mismas normas. Porque, claro, en casa del herrero, cuchillo de palo, no parece que tenga mucho sentido.

En cualquier caso, valoramos, insisto, y creo que compartimos bastante lo que acaba de exponer e intentaremos que a lo largo del desarrollo legislativo de este proyecto de ley pueda mejorarse sustancialmente porque verdaderamente queda evidente que así puede ser.

Gracias, de nuevo, señor Maeztu.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Ruiz García.

Señor defensor, ¿quiere, de nuevo, hacer uso de la palabra?

El señor MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—Seguir en la misma tónica de los grupos. Agradecerles, también por mi parte, la acogida que esta institución tiene con nosotros. Nosotros ponemos el máximo esfuerzo y la máxima objetividad de preparar algo que pueda aportar humildemente alguna luz en esa difícil tarea, tanto del ejecutivo como del legislativo, sobre todo del legislativo. Y en ese mismo espíritu nosotros pensamos que supone un paso más la profundización de la cultura del buen gobierno y del compromiso ético de los cargos públicos, y ya lo dijimos en la Ley de Transparencia y en mi mandato, es lo que nos demandan los tiempos que nos han tocado vivir. Lo que pasa es que siempre aportamos a esta Cámara y a esta comisión todo lo que podemos saber, y por eso la pregunta ya de fondo, aparte de que saludamos como un paso más positivo la preocupación que tienen los grupos, y en eso estáis todos de acuerdo y hay unanimidad, que siempre me pregunto ya más..., en el contexto que lo hemos planteado, el Estado ha hecho una serie de cosas, Andalucía no tiene algunas competencias, pero sí tiene otras de buen gobierno y de la regulación del Estatuto de los altos cargos. Y yo la pregunta que siempre aporte más es: esta puntual iniciativa parlamentaria, que, digamos, la fragmentada e incompleta regulación actual del Estatuto de los altos cargos, ¿cómo lo podemos mejorar? Vamos a mejorarlo, esta fragmentación de muchas leyes podemos hacer ahora..., y esta ley del buen gobierno y del alto cargo, que yo creo que está ahí demandada y *ex novo*, yo creo que en ese contexto esto suma a la propuesta que hemos hecho.

Y, en ese sentido, pues hemos desgranado un poco de lo que dentro de quince minutos aporta..., una serie de aportaciones ahí, es decir, todo los grupos van en esta línea, es una ocasión para plantear no solamente una mejora puntual, sino que nos dotemos, porque los tiempos es eso, y ustedes lo quieren, y están ustedes de acuerdo de profundizar en este actual Estatuto del cargo público y de las reglas de buen gobierno que Andalucía se merece que las tengan. Y que nosotros pues no podemos menos de saludar y de agradecer que os hayáis empeñado en esto y que esta suma siempre cuente con la aportación humilde, pero totalmente comprometida, de la institución del Defensor del Pueblo Andaluz.

Muchísimas gracias.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias a usted, señor Maeztu.

Vamos a despedir al defensor del pueblo y continuamos con las comparecencias.

Gracias.

[Receso.]

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, vamos a continuar con la sesión.

Y, para ello, comparece don Manuel Medina, director del Consejo de Transparencia, al que le damos la bienvenida en nombre del Parlamento y, muy gustosamente, le escuchamos su informe.

El señor MEDINA GUERRERO, DIRECTOR DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

—Para mí es un honor estrenarme en una comisión con motivo de esta proposición de ley.

Antes de comenzar, sin embargo, querría decir algo que, no por bien conocido, puedo dejar de apuntar en este momento. Y es que, efectivamente, soy director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, pero, materialmente, el consejo no ha asumido todavía competencias en materia de protección de datos, puesto que, de acuerdo con sus estatutos, es preciso que haya un desarrollo normativo, ¿eh? Por tanto, todo lo que diré a continuación, se dice desde esta perspectiva. Si hay algún problema en materia de protección de datos, etcétera... Que sigue siendo la Agencia Española de Protección de Datos la competente a este respecto.

La proposición de ley... Mi intervención la he enfocado, evidentemente, desde el punto de vista —como es obvio— del tema del derecho a la intimidad, del derecho fundamental a la protección de datos... Porque, evidentemente, a nadie se le oculta que el IRPF es un impuesto de naturaleza personal que, por su propia naturaleza, puede, evidentemente, su publicidad, digamos, ilimitada e incondicionada, suscitar algún problema, alguna duda, desde el punto de vista del derecho a la intimidad, del derecho a la protección de datos. Que,

como ha dicho el Tribunal Constitucional, es un derecho fundamental autónomo. Está directamente conectado con el derecho a la intimidad del 18.1 de la Constitución, pero, insisto, el Tribunal Constitucional ha dicho que es un derecho fundamental autónomo también.

Y no solo esto, sino que hay algunos aspectos, en la declaración del IRPF, que pueden afectar de alguna manera... Cuando digo afectar o incidir, no quiero decir vulnerar, ¿eh?, pero sí afectar, de algún modo, a otros derechos fundamentales. El caso más claro sería la libertad ideológica, la libertad religiosa, la libertad de creencias... Uno de cuyos integrantes es la garantía de que nadie puede ser obligado a declarar sobre su ideología, religión y creencia. Y, por tanto, tradicionalmente, se han suscitado problemas con lo de marcar el casillero de la Iglesia Católica, o el hecho de la deducción por razón de afiliación sindical con rendimientos del trabajo, o la propia deducción por afiliación a un partido político... De alguna manera, ahí se está poniendo de manifiesto un..., se afecta, de alguna manera, esa libertad ideológica, etcétera.

Tanto es así que la propia Ley Orgánica que regula la protección de datos, en su artículo 7.2, enumera los datos especialmente protegidos. Y dentro de los datos especialmente protegidos —que, insisto, son los que tienen un mayor nivel de garantía—, pues, están todos los relativos a la libertad ideológica, libertad de creencia, libertad ideológica y también incluye la afiliación sindical... Porque, bueno, alguna jurisprudencia del Constitucional —anterior, evidentemente, a la Ley Orgánica de Protección de Datos de 1999— ya había dicho que la afiliación sindical también gozaba de la protección del 16.2 de la Constitución. Por tanto, hay ahí esas referencias, esos aspectos, que constan o pueden constar en las declaraciones de IRPF, que inciden, que inciden en estos datos que son especialmente protegidos en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica de Protección de Datos personales. No solo, hay un segundo nivel de protección, inferior en la ley orgánica, previsto en el artículo 7.3, que incide o puede incidir también en datos que aparecen en la declaración del IRPF, por ejemplo, el derecho a la salud. Y evidentemente en el IRPF puede constar discapacidad del sujeto, del contribuyente o de algún miembro de la unidad familiar, y evidentemente también es un dato especialmente sensible, de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos. Pero esto es bien conocido, ¿no?, y no quiero..., bueno, profundizar mucho al respecto, no hace falta, ¿no? Al fin y al cabo la proposición de ley parece que se inspira, ¿no? —o al menos yo lo he interpretado así, no sé si estoy equivocado—, en la reforma del Reglamento, en el artículo 16.4 de la reforma del Reglamento, en el que se declara..., o se obliga la publicidad de las declaraciones de IRPF y patrimonio. Yo insisto en el IRPF, que es el que plantea problemas básicamente de protección de datos y de intimidad, ¿no? Y de eso ya era consciente el propio Parlamento. Y por eso la salvedad de que sería un acuerdo de la Mesa el que determinara exactamente hasta dónde se podía llegar en la publicidad para no vulnerar, o no afectar, no incidir, en el derecho a la intimidad.

La solución que se ha adoptado en el Parlamento me parece que es idónea en la medida en que excluye de raíz cualquier problema. Si no estoy equivocado, hay un acuerdo de la Mesa, de octubre de 2015, en el que se establecen seis formularios, seis formularios, en los que constan los datos puramente económicos, constan los guarismos —con lo cual hay un control, yo creo que ya efectivo—, pero que..., en el que lisa y llanamente desaparece cualquier referencia que pudiera plantear problemas desde el punto de vista de la intimidad, protección de datos, libertad ideológica, etcétera, etcétera. Creo que es la solución idónea que excluye de raíz cualquier problemática.

Sin embargo, en el Consejo de Gobierno he visto que lo que se publica tal cual son las declaraciones del IRPF y de sus cónyuges. Claro, consenten..., o sea, han consentido, ¿no? Entonces no hay problemas de protección de datos, no hay problemas de intimidad, porque los miembros del Consejo de Gobierno han optado libremente por que se publiquen tal cual. Bueno, se eliminan quizás los datos más..., más claramente que afectan a la intimidad, incluso a la seguridad, me atrevería a decir, como por ejemplo el domicilio. Eso no aparece, pero lo que está colgado en el portal de transparencia de la Junta son las declaraciones tal cual, con la afiliación sindical, libertad ideológica... Yo francamente creo que eso..., eso, si se exigiera, si se impusiera a todos los cargos, eso plantearía muchos problemas. Muchos problemas desde la óptica de los derechos fundamentales, si se impusiera tal cual esa obligación de declarar..., una copia del IRPF, sin más. Pero, claro, esa proposición de ley no entra ahí, lo que hace es decir sencillamente que será el desarrollo reglamentario el que determine qué aspectos se excluyen de la publicidad para evitar problemas de derecho a la intimidad. Entonces, para mí no plantea ningún tipo de problema desde el punto de vista constitucional o protección de datos la proposición de ley en sí, otra cosa es que habrá que hilar muy fino en el desarrollo reglamentario para ver cómo se hace esto, que sí podría plantear problemas en el desarrollo reglamentario. Pero, si se opta por el modelo del Parlamento, claramente no habría ningún tipo de problemas desde mi punto de vista.

Yo prácticamente es lo que quería decir, y obviamente me someto a las preguntas que quieran hacerme, ¿no?

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Medina, por sus reflexiones, por otra parte compartidas por la Mesa del Parlamento, y creo que acertadas.

Es el turno de los grupos políticos, y para ello tiene la palabra doña Elena Cortés, de Izquierda Unida, en primer lugar.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Sí. Gracias, presidente.

Bueno, pues buenos días, señor Medina, y bienvenido a esta Comisión de Hacienda en la que efectivamente estamos abordando la modificación integral de toda la ley, del primer al último artículo, de la Ley de Altos Cargos. Efectivamente el Partido Popular, que planteó esa proposición de ley, hacía referencia al elemento al que usted ha hecho, ¿no?, alusión. Que le agradecemos las reflexiones que ha trasladado a esta comisión, pero..., bueno, pues vamos a ver si podemos hacer una reforma en mayor profundidad de la Ley de Altos Cargos, al menos en aquellos elementos que al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida le parece que puedan tener mayor relevancia.

Yo quería..., bueno, felicitarlo por su nombramiento y agradecerle las reflexiones que ha trasladado a esta Comisión de Hacienda.

Muchas gracias.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Cortés.

A continuación es el turno de don Julio Díaz, en nombre del Grupo Ciudadanos.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias. Y bienvenido, don Manuel Medina Guerrero. Soy Julio Díaz, no nos conocemos personalmente, pero hace muy poco fui elegido también en el plenario del Parlamento de Andalucía para formar parte del Consejo Consultivo. Casualmente también soy miembro de la Mesa del Parlamento, y adoptamos esta decisión conscientes e informados de que estas cuestiones podían plantear alguna controversia. Y obviamente nos tomamos nuestro tiempo para reflexionar, y honestamente creo que en el caso de nuestras competencias tomamos la decisión que entendíamos que era la más correcta y la más idónea, también para no meternos en ningún jardín, dicho de forma coloquial, desde el punto de vista de la colisión con estos derechos que nos parece..., bueno, son derechos fundamentales, clarísimamente, y que están recogidos en una profusa normativa que ya existe.

Sí es verdad que es muy bueno que nos replanteemos la extensión de estas cuestiones al resto de altos cargos, a mí me parece procedente, y, bueno, tenemos que hacerlo de forma idónea sin que colisionemos con otras cuestiones. Y también de paso, y como dice Izquierda Unida, es muy bueno que reflexiones sobre..., desde una perspectiva más amplia sobre la cuestión de los altos cargos en general. Y también que toquemos otras cuestiones relacionadas con la transparencia progresivamente, y en Andalucía se han dado pasos y hemos sido pioneros también en muchas cuestiones. Y que debemos seguir avanzando también, entiendo yo, en ese portal de transparencia, que yo personalmente entiendo que es manifiestamente mejorable, al hilo con otras reformas políticas que debemos impulsar, y estoy convencido de que lo vamos a hacer en esta legislatura. Me parecen muy oportunas sus manifestaciones, relacionadas en este caso con el artículo 7.2 y el 7.3. Por tanto, son cuestiones esenciales.

Yo, sinceramente..., bueno, sabía, sabía que el Consejo de Gobierno había adoptado esa decisión, y para mí que esos datos estén colgados, yo sinceramente no lo llego a entender, me parece que pueden plantear más problemas que beneficios. Y no creo necesario que estén, es mi opinión. Pero, bueno, han optado libremente y como usted dice no hay colisión, puesto que son consentidores. Pero sí es nuestra responsabilidad hacer las cosas bien, y hasta donde podamos llegar. Y, bueno, para eso estamos en este Parlamento, para mejorar y ser más transparentes, más abiertos, y para que la Administración andaluza singularmente lo sea, ¿no? Cosa que los ciudadanos por otra parte también piden y nos demandan, y nosotros estamos dispuestos a trabajar en ese sentido.

Muchas gracias por sus aportaciones.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Díaz.

Es el turno del Grupo Podemos. Para ello tiene la palabra la señora doña Begoña Gutiérrez.

La señora GUTIÉRREZ VALERO

—Muchas gracias.

Bueno, en primer lugar, señor Medina, agradecerle su asistencia y comparecencia aquí a la Comisión de Hacienda, para ilustrarnos con todos los datos que nos ha proporcionado. Entiendo que haremos un ejercicio de reflexión en función de lo que nos ha manifestado, recogeremos sus propuestas. Yo comparto con usted que hay que hilar muy fino a la hora del desarrollo parlamentario de esta ley, y en concreto en cuanto a los derechos fundamentales y a la protección de datos.

Y sin más, agradecerle su asistencia. Gracias.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Gutiérrez.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor don Jaime Raynaud.

El señor RAYNAUD SOTO

—Gracias, presidente.

Bienvenido, señor Medina. Y en nombre del Grupo Parlamentario Popular pues felicitarle por su reciente nombramiento, desearle los mejores éxitos en el desarrollo de su función, que sin ningún género de dudas redundará en el beneficio de la transparencia, de la seguridad y de la tranquilidad, la igualdad de derechos de los andaluces.

Agradecerle también su participación y su aportación en este proceso de tramitación del proyecto de ley, y decirle que desde nuestro grupo parlamentario siempre va a encontrar a un fiel aliado que le facilite la labor que tengan que desarrollar.

Muchísimas gracias.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Raynaud.

Tiene la palabra el señor Ruiz García, en nombre del Grupo Socialista.

El señor RUIZ GARCÍA

—Gracias, señor presidente.

Buenos días de nuevo, señor Medina. Traslado ahora en nombre del grupo lo que ya le he hecho en el encuentro privado que hemos tenido a su llegada aquí, nuestra felicitación y nuestro apoyo y nuestros mejores deseos para su labor. Al mismo tiempo que nuestro agradecimiento por la reflexión que ha hecho, que me ha parecido muy pertinente, el que cualquier norma de este tipo se pueda, se deba abordar, teniendo en cuenta

todas las posibles afecciones, y, desde luego, respetando de forma serena y prudente, y con el mejor de los trabajos y, desde luego, de los consensos, cualquier decisión que deba adoptarse en el terreno de la transparencia sin entrar en colisión con la protección de datos, como es natural.

Sin duda alguna, nos hacemos eco de lo que usted ha manifestado, y de nuevo le agradezco su contribución a esta comisión.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Ruiz.

Bueno, vamos a proceder a despedir a don Manuel Medina, salvo que él quiera hacer alguna apreciación más.

El señor MEDINA GUERRERO, DIRECTOR DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

—No, solamente, yo también quiero agradecer la predisposición a la colaboración que han mostrado todos ustedes, en fin, la verdad es que lo agradezco enormemente.

Muchas gracias.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

[Receso.]

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno. Señorías, buenas tardes a todos y a todas.

Purificación, buenas tardes en este caso. También fue una tarde cuando te recibí para tu anterior comparecencia. En este caso, la comparecencia de hoy es relativa al régimen de incompatibilidades de altos cargos en la Administración pública de la Junta de Andalucía, y declaración de actividades, bienes e intereses y retribuciones de altos cargos y otros cargos públicos.

Bueno, pues vamos a iniciar la comparecencia, para ello tiene diez minutos. Purificación, muchas gracias.

La señora SÁNCHEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DE USTEA

—Muy bien. Muchas gracias. Buenos días.

Señoras y señores diputados, gracias por esta invitación a comparecer que USTEA acepta, como siempre, gustosa y con ánimo de construir.

En primer lugar, nosotros queríamos... Efectivamente, hemos leído los cambios que se proponen en la redacción del artículo 12 de la Ley 3/2005, y nos parece que presenta novedades que juzgamos interesantes.

La incorporación del registro temporal con plazos administrativos más exigentes que los que reflejaba la actual recepción, la publicidad de la declaración con las debidas cautelas en relación al derecho a la intimidad, la posibilidad de que los cónyuges o parejas de hecho, de forma voluntaria, presenten esta misma declaración sobre bienes y patrimonio y que se haga pública en el portal de transparencia en función también del consentimiento expreso..., nos parece que son las tres novedades, en síntesis, que aporta esta nueva redacción, y que, en principio, USTEA valora de manera positiva, aunque no entendemos muy bien cómo se han tardado once años, desde que se publicó la ley que ahora se pretende reformar en el artículo 12, once años para hacer este cambio que nos parece tan razonable e incluso que puede tener tanta, digamos, rentabilidad desde el punto de vista político. En fin, lo juzgamos interesante.

Para prepararnos esta comparecencia, lo que hemos hecho ha sido hacer una especie de rastreo hacia atrás de todas las ordenes y de los decretos —que no voy a enumerar, porque seguramente sus señorías los conocen mejor que nosotros, que se han producido— que se han elaborado en la Junta de Andalucía desde el momento en que adquieren las competencias para organizar su Administración pública.

Y nos parece que ya la orden de 2005 dice algo que pone de manifiesto una cuestión que nos parece interesante revelar o subrayar. Dice que su intención es regular de modo más estricto el régimen de incompatibilidades de los ex altos cargos y de los altos cargos. Esta pretensión nos parece que pone..., que de alguna manera viene a significar que se admite de forma tácita que no estaba demasiado estrictamente regulada esta cuestión. Insistimos, bastante tiempo después de que hubiera tenido que ser regulada.

Y, claro, en ese rastreo que hemos hecho hacia atrás de cómo se ha regulado esta cuestión de los altos cargos, y de las incompatibilidades y de la situación de los ex altos cargos y exparlamentarios, pues, USTEA considera que si bien esta redacción nueva que se propone es positiva, considera que es una redacción y es una reforma legislativa que tiene un alcance muy limitado, sobre todo porque hay que tomar en consideración otros artículos, o habría que tomar en consideración otros artículos de la Ley 3/2005 y del decreto que la desarrolla, que era el 176/2005, que deberían ser reformados además en principio, en función de un principio que se invoca tanto en esa ley como después en la Ley de Transparencia, que se aprobó en 2014, que es el principio de la transparencia y de cómo este elemento de la transparencia debe ligarse necesariamente a la profundización de la democracia y a la calidad de la democracia en nuestra comunidad autónoma.

Entonces, en este sentido, nosotros queríamos poner de manifiesto algunas de las cuestiones que nos parecía que se podrían haber aprovechado para..., o que son susceptibles de ser de alguna manera replanteadas en esta ley, y que sus señorías quizás podrían haber aprovechado la ocasión para, ya que reformamos una parte, reformar algunas partes más.

En concreto, nos referimos al artículo 10. Hemos hecho un análisis comparativo, curiosamente con la ley primera que reguló esta cuestión en la comunidad autónoma, que fue la Ley 53/1984. Ley que deroga, ya lo sabemos, la ley de 2005, pero, bueno, el texto está ahí, y se puede comparar.

Entonces, el artículo 10 de esta ley, de la obligación de declarar sobre las causas de incompatibilidad y el plazo para efectuar la declaración, la presente ley en ese texto y en ese tema es bastante más laxa y bastante menos concreta que lo era la ley de 1984, a nosotros esta cuestión nos parece que habría que haberla abordado de alguna manera, y hubiera sido un buen momento, como digo, para concretar todo lo referido

a la obligación de declarar incompatibilidad y bienes, así como al dónde, al cuándo y al cómo hacerlo. Y esta propuesta de reformar afecta solo al cuándo, por eso precisamente la hemos juzgado un tanto insuficiente.

Hay otra cuestión que también nos hemos planteado desde USTEA, y es el artículo 24, que trata sobre la —estoy hablando de la ley de 2005 en vigor—..., la asignación económica a los ex altos cargos, creemos que esto precisa, en el actual contexto social, político y económico de Andalucía, que se debata y se cambie. Siendo la situación laboral de los empleados y empleadas públicas la que es, en el sentido de más trabajo, menos sueldo y situación precaria, los ex altos cargos de la Administración pública de Andalucía, excepto en lo que se refiere a los expresidentes, exvicepresidentes y exconsejeros, que tienen derecho a una asignación económica establecida por la normativa estatal, estos altos cargos, como digo, cuando dejan de serlo, tienen derecho a una asignación económica temporal de una mensualidad de las retribuciones del cargo en el cesan por cada año de ejercicio, con un mínimo, se dice, de tres meses y un máximo de doce meses.

Igualmente, pensamos que debería ser objeto de una revisión los artículos 26, 27 y 28 de la actual ley, relativos a la consolidación del grado para los exparlamentarios, la consolidación del complemento para el personal laboral y los permisos no retribuidos a exdiputados y ex altos cargos, en concepto de adaptación a la vida laboral o administrativa.

Estos beneficios, entendemos que suponen la creación y mantenimiento de una élite funcional que aleja a este personal del conjunto de los empleados públicos. Tales beneficios, entonces, si no los puede disfrutar la mayoría de los empleados públicos, por no decir todos, se convierten claramente en un privilegio.

A modo de ejemplo, el año sabático que se pretende para la adaptación a la vida laboral, en situación análoga se reduce a un mes para la generalidad de los empleados y empleadas públicas, y se prevé y se concreta dicha circunstancia. Y, en cualquier caso, la reincorporación a la vida laboral de este personal, dentro de la Función pública, debería ser objeto de transparencia. En lugar de ello, asistimos a un ejemplo de improvisación mediante la publicación de relación de puestos de trabajo *ad hoc* para colocar a los ex altos cargos disponibles en lo que se ha denominado, con bástate exactitud, Administración paralela.

En resumen, y desde USTEA, queremos hacer cuatro propuestas que ahora dejaré por escrito, para que sus señorías, si tienen a bien, puedan consultarlas. En primer lugar, en el contexto político, social y económico actual de Andalucía, la transparencia, como he dicho antes, es una necesidad conectada efectivamente con la calidad democrática. Pero dicha necesidad de transparencia debe contemplarse no solo en y para todos los ámbitos, sino también en igualdad de condiciones con el resto de las trabajadoras y trabajadores del sector público.

Es necesario, y esta es nuestra segunda propuesta, distinguir entre la situación del personal funcionario laboral o estatutario al servicio de la Administración pública que accede a un cargo amparado por esta ley y las personas que acceden a dicho cargo desde el sector privado y deben incorporarse a este sector al finalizar su servicio público.

En tercer lugar, es necesario que la Ley 1/2014, de 24 de junio, la llamada Ley de Transparencia Pública de Andalucía, no se quede en una declaración de buenas intenciones, en realidad la creación de un portal de transparencia, convirtiéndose así en un parapeto legislativo, tras el que se justifiquen las actuaciones de los poderes públicos andaluces, tratando de poner freno a la oleada de descrédito social producido por la corrupción y el desvío de fondos públicos, quizás no tanto hacia bolsillos privados cuanto a otros usos políticos todavía por determinar con exactitud.

Y, en cuarto lugar y último, proponemos que el personal que vuelva a su Administración pública, después de ejercer una responsabilidad política, se incorpore a su puesto del servicio activo de acuerdo con su grado consolidado. Los principios de igualdad y calidad democrática hacen imprescindible una actualización de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, realizada de acuerdo con las necesidades del servicio público y no de determinados servidores públicos.

Muchas gracias.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Sánchez, portavoz de USTEA.

A continuación, voy a dar la palabra a cada uno de los grupos parlamentarios. En primer lugar, tiene la palabra Elena Cortés, portavoz de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Elena, tienes la palabra.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Gracias, señor presidente.

Bueno, pues, buenas tardes y bienvenido a los representantes de USTEA. Yo quería agradecer la valoración del conjunto de la ley que nos han abordado, porque, efectivamente, a pesar de que el inicio de esta proposición de ley modifica exclusivamente el artículo 12, es evidente que una vez que se toman en consideración por el Pleno del Parlamento podemos abordar el conjunto de la ley. Por lo tanto, han hecho algunas aportaciones; aportaciones que son de utilidad.

Para el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, esta ley que vamos a modificar, la Ley de Transparencia a la que ha hecho alusión la señora Sánchez, nosotros creemos que debe ser complementada por la Ley de Participación Ciudadana, desde el punto de vista del control social de las políticas públicas, del ejercicio de la participación activa de la sociedad andaluza en la toma de decisiones por parte de los altos cargos del Gobierno, así como la política de rendición de cuentas y evaluación de las políticas públicas que se ponen en marcha. La posibilidad de introducir revocatorios... En fin, creo que ahí debemos complementar, porque tan importante es saber la transparencia, que tengamos transparencia en la toma de decisiones, como también que podamos incorporar a la sociedad andaluza a la toma de esas decisiones. Para nuestro grupo, no debemos quedarnos, exclusivamente, en la transparencia, que está muy bien y que, efectivamente, hay que aplicarla a fondo esa ley, pero consideramos que los andaluces y andaluzas tienen también derecho a tomar decisiones sobre por qué se determinan determinados tipos de políticas o de programas públicos.

Y también creemos que hay que establecer una atención a las llamadas puertas giratorias, que tanto daño han hecho a la economía y a los derechos de los hombres y de las mujeres, y que, lamentablemente, está de actualidad.

Nada más que agradecer de nuevo las aportaciones que se hacen desde USTEA. Bienvenidos a esta comisión... Y, en fin, lo comentaba antes también con el defensor del pueblo, participaron ustedes en la audiencia de la Ley 6/85, de la que hoy hemos aprobado el dictamen. De momento, yo espero que podamos caminar

mejor. La ley se queda como estaba, en la propuesta de redacción, y, bueno, pues llegará al Pleno cuando sea. Ustedes participaron de manera activa también, haciendo propuestas en la audiencia de esa ley, y me parecía un momento apropiado para trasladarles que de momento espero que se pueda cambiar la ley. Se queda tal y como estaba presentada por el Partido Socialista, a pesar de haber enmiendas que yo espero que puedan fructificar a lo largo de estos días y cuando tengamos el debate de totalidad en el Pleno.

Nada más y muchas gracias. Y atenderemos las propuestas que ha hecho USTEA con cariño y con atención, para poder mejorar esta ley.

Gracias.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señoría.

A continuación Julio Díaz, portavoz de Ciudadanos Andalucía, tiene la palabra.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias.

Muchas gracias por haber comparecido hoy aquí.

Bueno, nuestra posición es muy clara. Hemos escuchado, atentamente, lo que nos han venido a decir y lo tendremos en cuenta en la tramitación de esta proposición de ley, como no puede ser de otra manera.

Y como ya he manifestado con anterioridad, y también en la línea en la que se han expresado, concretamente, el defensor del pueblo y, en otra parte, también el director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, nosotros entendemos que hay una fragmentación en muchas cuestiones que son interesantes, importantes y que hay que abordar de una forma más contundente. Y algunas cuestiones de forma integral. Y que no van solo en la línea de esta reforma puntual, que, lógicamente, también toca la cuestión de los altos cargos y es susceptible de mejora, más allá de lo que plantea, en este caso, el grupo proponente. Y abordarlo desde el punto de vista también de avanzar en transparencia, en participación ciudadana y más democracia. Nosotros estamos proponiendo reformas en ese sentido.

Y, bueno, no lo he hablado antes... Sí ha hablado Izquierda Unida, y quería aprovechar, al hilo de lo que dice, que para nosotros es importante también la evaluación de las políticas públicas. Entendemos que hay muchos recursos que se están empleando en políticas públicas y que no se están evaluando suficientemente y, consecuentemente, no sabemos el impacto real que están teniendo en los ciudadanos, en la ciudadanía, o en los colectivos a los que van directamente —no en la mayoría de los casos—, y creo que tenemos que optimizar recursos.

Nosotros es bien sabido que estamos en la línea —y lo hemos propuesto— de la reducción de los entes instrumentales. Ya, de momento, van 18 menos. Y queremos trabajar en esa línea, añadiendo al músculo y quitando grasa. Y, bueno, en esa línea, todo lo que estamos haciendo es precisamente apretarnos y ponernos en punto, y poner a la Administración y a todos los resortes —también los políticos— en la línea de ser eficientes, eficaces y útiles para los ciudadanos. Entonces, nosotros, en esta proposición de ley, vamos a trabajar en esta línea también.

Gracias.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Díaz.

A continuación, Begoña Gutiérrez, portavoz de Podemos Andalucía, tiene la palabra.

La señora GUTIÉRREZ VALERO

—Gracias.

En primer lugar, agradecer vuestra asistencia y que hayáis comparecido para hacer esas aportaciones que, sin duda, vamos a tener en cuenta. Ya hemos tenido el lujo de contar esta mañana aquí con el defensor del pueblo, también con el señor Medina, director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos en Andalucía. Entendemos que es nuestra obligación recoger todo lo que habéis puesto encima de la mesa. Yo creo que saldremos de aquí con el firme compromiso de que entre todos y todas podamos mejorar la propuesta inicial que ha hecho el Partido Popular, porque creo que ha sido un sentir mayoritario el que consideramos que es insuficiente... Que partimos de esa base, pero que es ampliamente mejorable.

Y sin más, muchísimas gracias.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Gutiérrez.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Popular Andaluz, el señor Raynaud tiene la palabra.

El señor RAYNAUD SOTO

—Gracias, señor presidente.

Muchísimas gracias por su comparecencia hoy aquí, esta mañana, y también por sus aportaciones. Aportaciones que, más allá de una valoración global o genérica de este proyecto de ley, pues han ido de alguna manera a un compromiso mucho más concreto que nosotros estudiaremos con detenimiento en el documento que nos van ustedes a dejar y que nos va a permitir analizar con detenimiento estas modificaciones puntuales que, con nombres y apellidos, número de artículos y con alternativas y propuestas en la redacción de los artículos, pues, lo haremos con el máximo interés.

En nombre de mi grupo, muchísimas gracias, primero por colaborar y, segundo, por acompañarnos en la mañana de hoy.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

A continuación, el portavoz del Grupo Socialista de Andalucía, el señor Ruiz García, tiene la palabra.

El señor RUIZ GARCÍA

—Gracias, señor presidente.

Buenas tardes.

Sumarme, como es natural, al agradecimiento de todos los grupos por su presencia aquí y también agradecerle la aportación que nos van a hacer y que, como es natural, estudiaremos con la mejor de las intenciones.

Muchas gracias.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Ruiz García.

Señora Sánchez, tiene de nuevo la palabra.

La señora SÁNCHEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DE USTEA

—Bueno, pues USTEA, cuando viene aquí, creo que viene cumpliendo con un deber ciudadano y un deber también de compromiso sindical. Y en ese sentido es en el que trabajamos y hacemos las propuestas.

Yo quiero simplemente decir que, evidentemente, esta propuesta de reforma del Capítulo XII de la ley da la ocasión, como se ha visto, de reflexionar sobre otras cuestiones de la ley y sobre otras cuestiones que afectan a la transparencia y que afectan al desarrollo y a la profundización en la calidad democrática de este sistema. Si no, mal vamos.

Es verdad que eso es necesario hacerlo no solo por razones económicas, que también, sino por razones de tipo político y de tipo democrático.

Entendemos que las actuaciones políticas son necesarias, porque, si no, el portal de transparencia se convertirá en un portal, es decir, en una herramienta de internet, en la que ya les aviso que se tarda entre veinte y cuarenta días para responder. Desde luego, si la información que se demandara fuera de vida o muerte, estaríamos más que fritos con estos plazos.

También les recomiendo que entren en un portal que tiene la consejería —no sé si de Presidencia—, que es un observatorio de los planes y programas, y que —lo digo en relación a la evaluación de las políticas públicas, algo absolutamente fundamental— no se actualiza desde la época del presidente Griñán. Digo yo que algo habrá que hacer con ese portal, porque da hasta un poco de grima entrar en él.

Y, claro, nosotros entendemos que toda esta cuestión, la transparencia, tiene que tener un *feedback* con la ciudadanía que se debe entender en términos de participación, porque dar datos que se solicitan tarde, no siempre como se solicitan y en el sentido en el que se solicitan, desde luego, no anima a la participación. Nosotros entendemos que la transparencia tiene que tener el sentido de la participación, y eso es lo que de alguna manera deseáramos que ocurriera con las leyes.

Y la última cuestión, que es un ruego, es que no se tarde veinticinco años en acabar de darles formas a estas leyes. Las leyes... Entramado jurídico hay, lo que tiene que haber es voluntad de llevar a efecto lo que las leyes dicen. Creo que ya lo he dicho en otra ocasión: diseñar un puente no es construir un puente. De momen-

to estamos andando todavía en el diseño de algunas cuestiones, aunque en otras se ha profundizado pero muy poco a poco. Creo que hace falta también, en este sentido, un poquito más de celeridad en el proceso.

Muchas gracias.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Sánchez.

Recogemos el ruego y recogemos también las aportaciones.

Levantamos la sesión de esta comisión.

Gracias.

